



SECRETARIA. Villavicencio, 6 de septiembre de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

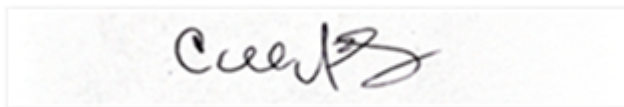
Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutada, se le indica que no procede dentro de esta ejecución llevar a cabo la revisión de las cuotas de alimentos a que se refiere, en primer lugar porque la cuerda procesal de dicho tipo de procesos en el que es factible la revisión de cuota, es la del verbal sumario, en tanto que este es un proceso ejecutivo de alimentos que tiene como objeto que se obtenga el pago de cuotas de alimentos dejados de pagar por el ejecutado, y en segundo lugar porque competencia para el conocimiento de lo solicitado, corresponde al Juzgado de Familia que adelantó la revisión y la regulación de las cuotas de alimentos indicados.

Consecuente con lo anterior y a fin que no se vulnere derecho alguno, envíese copia del escrito obrante en el AD No. 20 del expediente ante el homólogo Juzgado tercero de familia de

Ibagué(Tolima), a fin de que tenga conocimiento de lo manifestado por la apoderada de la parte ejecutada y proceda como corresponda, adjúntese al oficio remitido el link del presente proceso para que si lo considera necesario se regule conjuntamente con las cuotas de alimentos que provee el aquí ejecutado, el valor de la medida cautelar ordenada.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature appears to be 'Carvajal' followed by a stylized flourish.

CARLOS ANDRÉS CARVAJAL QUINTERO